



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2427

ARMENIA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 170 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA (E)
DE ARMENIA PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO AL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, CUATRO (4)
FRANJAS DE TERRENO Y UN (1) INMUEBLE DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA»

(Pág. 2-7)



ACUERDO No. 170
Septiembre 21 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA (E) DE ARMENIA
PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,
CUATRO (4) FRANJAS DE TERRENO Y UN (1) INMUEBLE
DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”**

El Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, y Artículo 36 y 37 de la Ley 1682 de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Alcaldesa (E) de Armenia para ceder a título gratuito a favor del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-, cuatro (4) franjas de terreno, y un (1) bien inmueble de propiedad del municipio de Armenia, identificados así:

1. Franja de terreno, de un área equivalente a 2.215,95 M2, que hace parte de predio de mayor extensión, denominado lote No. 3, el cual se encuentra ubicado en la vereda Titina, en el área rural del Municipio de Armenia Quindío, sobre la vía al Edén, carretera que de Armenia conduce a La Tebaida, con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-178890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y ficha catastral No. 00-03-0000-3211-000. Este inmueble tiene un área total de 4.132,44 M2. Teniendo en cuenta que la cesión solicitada es parcial, quedará un área remanente a favor del Municipio de Armenia de 1.916,49 M2.
2. Franja de terreno, de un área equivalente a 1.514,18 M2, que hace parte de predio de mayor extensión, ubicado en el perímetro urbano de Armenia, frente a la carretera que de Tres Esquinas conduce al Aeropuerto El Edén, en el sector del Parque de Recreación El Zafiro San (km 2.6 de la vía que de Armenia conduce a Tebaida, desde la glorieta Malibú, en el costado izquierdo), con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-59247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sin ficha catastral No. 00-03-0000-0405-000, área total de 89.000 M2, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública No. 354 del 15 de febrero de 1.973 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Q. Teniendo en cuenta que la cesión solicitada es parcial, quedará un área remanente a favor del Municipio de Armenia de 87.485,82 M2.



3. Franja de terreno, de un área equivalente a 440,09 M2, que hace parte de predio de mayor extensión, denominado Lote-Parque Residencial Colombia- Área de cesión vía principal acceso a urbanizaciones Cabo de la Vela y Barú, ubicado sobre la carretera que conduce de Armenia a La Tebaida, a 600 metros, aproximadamente en la margen derecha tomado desde la glorieta Malibú. Este predio tiene folio de matrícula inmobiliaria No. 280-192857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sin ficha catastral. El área total del inmueble es de 5.724 M2 cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública No. 1354 del 24 de mayo del año 2.013, otorgada por la Notaria Tercera del Círculo de Armenia Q. Teniendo en cuenta que la cesión solicitada es parcial, quedará un área remanente a favor del Municipio de Armenia de 5.283,93 M2.
4. Franja de terreno, de un área equivalente a 506,33 M2, que hace parte de predio de mayor extensión, denominado Lote-Parque Residencial Colombia- Área de cesión vial – perfil avenida El Edén, ubicado sobre la carretera que conduce de Armenia a la Tebaida, a 600 metros aproximadamente en la margen derecha tomado desde la glorieta Malibú. Este predio tiene folio de matrícula inmobiliaria No. 280-192859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sin ficha catastral, con área total de 1.566,15 M2 cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública No. 1354 del 24 de mayo de 2.013 otorgada por la Notaria Tercera del Círculo de Armenia Q. Teniendo en cuenta que la cesión solicitada es parcial, quedará un área remanente a favor del Municipio de Armenia de 1.059,82 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldesa (E) de Armenia para ceder a título gratuito a favor del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-, la totalidad del siguiente bien inmueble:

1. Franja de Terreno de forma irregular, con área total de 901,00 M2 cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública No. 445 del 27 de mayo de 2.009 otorgada por la Notaria Quinta del Círculo de Armenia Q., ubicado en el área rural, sobre la vía al Edén, Jurisdicción del Municipio de Armenia, en la vía que de Armenia conduce a La Tebaida, con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-179768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y ficha catastral No. 00-03-0000-3245-000.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización que se confiere en el artículo anterior, será ejercida por la Alcaldesa (E) Municipal en un término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su publicación.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM

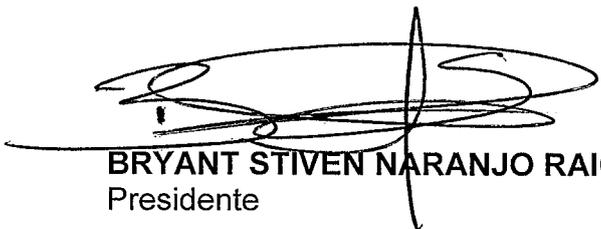


ARTÍCULO CUARTO. El valor de los bienes inmuebles objeto de la cesión a título gratuito será el de los avalúos comerciales entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-.

ARTÍCULO QUINTO. El Presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente


HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente


YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 170 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA (E) DE ARMENIA PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, CUATRO (4) FRANJAS DE TERRENO Y UN (1) INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

SEPTIEMBRE 15 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

SEPTIEMBRE 21 DE 2020

Armenia, septiembre 21 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RECIBIDO: Hoy Veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 170 de Septiembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de Cuatro (04) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 170 de Septiembre Veintiuno (21) de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA (E) DE ARMENIA PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, CUATRO (04) FRANJAS DE TERRENO Y UN (01) INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico
Alfonso Guzmán Morales-Asesor Jurídico del Despacho



R-AM-SGI-001 V6 13/01/2020